

EL SUSCRITO REGIDOR MTRO. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 46, 78 , 92, 94, 96 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29, 95, 97, 98, 99 Y 107, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL INFORME RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS, DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2011, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE



### CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Además de que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.
- III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran: Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y



aplicación; Designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley; Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponden, de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV, XV y LVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, los Regidores tienen la facultad y obligación de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, en términos de lo establecido por el artículo 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones V y VII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, en términos de lo que señala el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.
- VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, tal y como lo señala el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al





Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

- IX. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del ya mencionado Código Reglamentario, las Comisiones rendirán al Ayuntamiento un informe anual de las labores que desarrollen sus respectivas comisiones.
- X. Que, debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como en las consideraciones antes señaladas, presento ante este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil once, en el asunto número siete del orden del día, se aprobó la conformación de las distintas Comisiones que integran el Honorable Ayuntamiento de Puebla, la Comisión de Asuntos Metropolitanos quedó conformada por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, mismos que a continuación se detallan:

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**

##### **PRESIDENTE**

**CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER**

##### **SECRETARIO**

**DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**

##### **VOCALES**

**MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ**  
**ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMAN**  
**ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ**  
**MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES**

Una vez conformada la **Comisión de Asuntos Metropolitanos** con fecha veintidós de Febrero de dos mil once, se llevo a cabo la instalación formal de la misma, el suscrito Regidor **Mtro. Carlos Arturo Ibañez Alcocer**, en mi carácter de **Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**, desglosa el presente Informe:



- Se realizaron mesas de trabajo de la **Comisión de Asuntos Metropolitanos**, las cuales se detallan a continuación:

	ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SESIONES SOLEMNES.		
PARTICIPACION EN MESAS DE TRABAJO	ASUNTOS METROPOLITANOS PRESIDENTE		
	TRANSPORTE Y VIALIDAD SECRETARIO		
	PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL VOCAL		
	AGRICULTURA Y GANADERIA VOCAL		
	SEGURIDAD PUBLICA VOCAL		
	UNIDAS ASUNTOS METROPOLITANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y PARTICIPACION CIUDADANA		
	UNIDAS; DE		





		TRANSPORTE Y VIALIDAD Y PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL		
		UNIDAS PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL E INDUSTRIA Y COMERCIO		
		UNIDAS; EDUCACION, PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, DESARROLLO SOCIAL; Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		
		UNIDAS; GOBERNACION Y JUSTICIA, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD PUBLICA; Y TRANSPORTE Y VIALIDAD		
ASISTENCIAS A ACTIVIDADES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS		INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION		



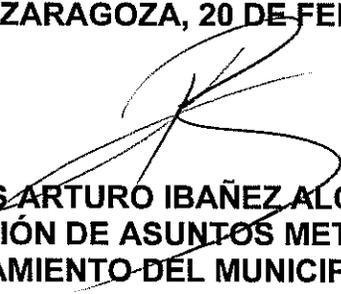


- Dentro de las labores administrativas de esta oficina, se realizaron las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	TRÁMITE
<p>Se recibieron 102 peticiones ciudadanas, en las que se contemplan solicitudes provenientes del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Congreso del Estado,</li> <li>*Juntas Auxiliares,(San Miguel Canoa, San Sebastián Aparicio, la Resurrección, entre otras,</li> <li>*Colonias y Unidades Habitacionales</li> </ul>	<p>Fueron canalizadas a las diferentes Dependencias del Ayuntamiento. Y TODAS fueron realizadas con éxito.</p>
<p>Se recibieron 715 oficios de las diferentes Dependencias del Ayuntamiento.</p>	<p>Entre los cuales se dio trámite de contestación a los que lo ameritaban, algunos son copias de conocimiento, citaciones para Mesas de Trabajo, invitaciones a diferentes eventos, realización de diferentes gestiones.</p>
<p>Se enviaron 75 oficios.</p>	<p>Se solicitó información a diferentes dependencias, se cito a Mesas de Trabajo, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Tesorería</li> <li>*IMPLAN</li> <li>*Secretaría de Gobernación</li> <li>*Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información</li> <li>*Secretaría de Seguridad Pública</li> <li>*Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas</li> <li>*Secretaría de Desarrollo Social, entre otras.</li> </ul>



**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE FEBRERO DE 2013**



**REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL INFORME RELACIONADO CON LAS  
ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS 2012

